

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUZ MARINA IMBACHI MUÑOZ
LITIS: MARIA DILIA URBANO ORTEGA
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
RAD.: 760013105009202500063-00

CONSTANCIA:

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

A Despacho de la señora Juez, informándoles que la apoderada judicial de la parte actora, no ha dado alcance a los diferentes requerimientos que ha hecho el Juzgado, con el fin de que se sirva allegar la diligencia de notificación adelantada a la integrada como litisconsorte necesaria por activa **MARIA DILIA URBANO ORTEGA**. Pasa para lo pertinente.


SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N° 0959

Santiago de Cali, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Vista la constancia Secretarial que antecede, el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE

REQUERIR POR QUINTA VEZ, a la apoderada judicial de la parte actora, para que se sirva allegar la diligencia de notificación adelantada a la integrada como litisconsorte necesaria por activa **MARIA DILIA URBANO ORTEGA**, a fin de que comparezca al presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta, que ha sido renuente a los diferentes requerimientos hechos por el Despacho a través de providencias que anteceden, haciendo que el proceso se encuentre paralizado hace dos meses, omisión que atenta contra el derecho a una pronta y oportuna Administración de Justicia.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



LIGIA MERCEDES MEDINA BLANCO



LMCP

JUZGADO 9º LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Santiago de Cali, 22/05/2025 <u>El auto anterior fue notificado por Estado</u> <u>Nº 087</u> Secretaría 

